

III. Análisis de la situación mundial

A. África

Novedades principales

178. El tráfico y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas está relacionado cada vez más con los diversos conflictos civiles que aquejan a la región. Los conflictos que se están desarrollando y las situaciones posteriores a los conflictos que prevalecen en varios países de África favorecen el aumento de los problemas de las drogas, en particular entre los niños y los jóvenes. En Liberia y la República Democrática del Congo, por ejemplo, se proporcionan drogas a los niños combatientes para inducirlos a realizar operaciones peligrosas con impunidad. Se cree también que las drogas ilícitas se utilizan para financiar los conflictos civiles y la compra de armas, como fue el caso de Angola y Rwanda. La Junta insta a los gobiernos de los países de África a que incrementen sus esfuerzos por integrar un componente de fiscalización de drogas en sus programas de reconstrucción.

179. El África occidental y el África meridional se han convertido en importantes zonas no sólo en términos del transbordo de remesas de drogas ilícitas destinadas principalmente a los mercados ilícitos de otras partes, sino también en términos del creciente consumo de cocaína y heroína. En Nigeria, sin embargo, se observan señales de que, como resultado de las mayores actividades de detección y de represión y de las mejoras generales en la administración de las instituciones gubernamentales, este país se está utilizando menos como punto de tránsito para el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. A raíz de las medidas adoptadas por Nigeria, más grupos de traficantes de drogas han comenzado a utilizar otros países de África como países de tránsito para los envíos a Europa y América del Norte, empleando como correos a nacionales de otros países, tanto africanos como europeos. La creciente modernización y flexibilidad de los grupos de traficantes de drogas es motivo de gran preocupación.

180. La droga que es objeto de mayor tráfico y uso indebido en África es la cannabis, aunque el tráfico y el uso indebido de la metacualona es también un problema serio en las partes orientales y septentrionales de la región. Según un estudio realizado recientemente por la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito de la Secretaría, sin embargo, es probable que

esta situación cambie ya que otras drogas, principalmente la cocaína y la heroína, así como también las anfetaminas, están adquiriendo una creciente popularidad entre los toxicómanos y los traficantes. En la actualidad, el consumo de cocaína, “crack” y heroína en África es principalmente un fenómeno urbano, circunscrito a las grandes ciudades. El cultivo de la cannabis y la distribución de drogas al por menor se utilizan, en su mayor parte, para generar ingresos suplementarios; ahora bien, es probable que el creciente desempleo en la región alimente una expansión de la distribución al por menor de drogas ilícitas.

181. La Junta toma nota con preocupación de que en muchos países de África las drogas decomisadas desaparecen y de que los traficantes de drogas con frecuencia son absueltos de culpa o, cuando se encuentran en libertad bajo fianza, nunca comparecen al juicio. La Junta espera que los gobiernos interesados examinen las causas subyacentes de esos acontecimientos, incluidas las prácticas corruptas vinculadas a ellos, de ser necesario con asistencia internacional.

182. En muchos países de África se comunican altas tasas de infección con el VIH y un número relativamente grande de casos de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Si bien la causa principal de la transmisión del VIH en la región son las relaciones sexuales sin protección, con frecuencia en combinación con el abuso del alcohol o el consumo de drogas ilícitas, parece haber indicios de que la creciente prevalencia de la inyección de heroína y otras sustancias en algunas ciudades capitales y destinos turísticos de África puede exacerbar la situación. Los huérfanos y los niños de la calle, cuyos números aumentan, son los más vulnerables a las actividades del tráfico ilícito de drogas o el uso indebido de sustancias.

Adhesión a los tratados

183. En marzo de 1999, la República Unida de Tanzania pasó a ser parte en la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972. Sudáfrica se adhirió a la Convención de 1988 en diciembre de 1998.

184. Los siguientes Estados de África no se han adherido a ninguno de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas: Angola, Comoras, Congo, Djibouti, Eritrea, Guinea Ecuatorial y la República Centroafricana. Algunos de esos Estados han pasado por

períodos prolongados de disturbios civiles. La Junta exhorta a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales en África a que presten apoyo, cuando las condiciones políticas lo permitan, para reconstruir las estructuras institucionales y jurídicas que constituyen la base para la adhesión de esos Estados a la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, al Convenio de 1971 y a la Convención de 1988.

Cooperación regional

185. La Junta acoge con beneplácito la entrada en vigor del protocolo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) sobre la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Con la ratificación del protocolo por Namibia, la República Unida de Tanzania y Zambia, son ahora nueve las partes en el protocolo, lo que permite su entrada en vigor. La Junta acoge también complacida las crecientes actividades de la dependencia de fiscalización de drogas de la secretaría de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), así como de los Estados miembros de la CEDEAO, que han dado lugar al otorgamiento de una prioridad más alta a la fiscalización de las drogas en varios países y al establecimiento de un fondo subregional para la aplicación de medidas de fiscalización de drogas.

186. La secretaría de la Organización de la Unidad Africana (OUA) está finalizando algunas modificaciones de organización en relación con el establecimiento de un centro de coordinación para la fiscalización de drogas que habrá de coordinar y vigilar la aplicación del plan de acción para la fiscalización de drogas de la OUA, entre otras cosas, mediante una mejor cooperación con los gobiernos de los países de África, las organizaciones africanas, en particular las dependencias de fiscalización de drogas de la CEDEAO y la SADC, y con el PNUFID y otros asociados internacionales. La Junta confía en que esas modificaciones, cuando estén terminadas, permitirán a la OUA llevar a cabo más eficazmente su función de coordinación de todas las cuestiones relacionadas con las drogas a nivel regional.

187. Las drogas ilícitas se siguen contrabandeando a través de los principales puertos marítimos de África, como Mombasa en Kenya, Maputo en Mozambique, Durban en Sudáfrica y Dar es Salam en la República Unida de Tanzania, así como de varios puertos marítimos del África occidental. Los datos sobre decomisos indican que esos son los lugares más

frecuentemente utilizados como puntos de tránsito por los traficantes de drogas. Por lo tanto, la Junta acoge con beneplácito todos los esfuerzos que han hecho los gobiernos para mejorar la capacidad de fiscalización de drogas en los puertos marítimos, especialmente en el África oriental y meridional, e insta a que se adopten medidas similares en el África occidental.

188. En noviembre de 1998, Zambia y Zimbabwe firmaron un comunicado conjunto sobre el aumento de las actividades para combatir los actos delictivos transfronterizos, incluido el tráfico de drogas. En enero de 1999 Uganda firmó un acuerdo de cooperación con Nigeria en virtud del cual esos dos países compartirán datos de inteligencia y otra información para combatir el tráfico ilícito de drogas. Los Gobiernos de Cabo Verde y Senegal firmaron un acuerdo de cooperación en cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas y en actividades para combatir el blanqueo de dinero.

Legislación, políticas y medidas de ámbito nacional

189. La Junta acoge con beneplácito el establecimiento del Consejo Nacional de Coordinación de Lucha contra las Drogas en Botswana, Malawi y Mozambique que, además de sus actividades de coordinación de la fiscalización de drogas, incrementará la cooperación subregional, la fiscalización transfronteriza, el enlace y la inteligencia para contrarrestar el tráfico de drogas.

190. En diciembre de 1998 entró en vigor en Guinea un nuevo código penal. Este nuevo código contiene disposiciones que tipifican el blanqueo de dinero, entre otros actos, como delito relacionado con las drogas, de conformidad con las disposiciones de la Convención de 1988.

191. La Junta observa que el Senado de Liberia ha aprobado el establecimiento de un nuevo organismo de detección y represión de drogas. El organismo, que reemplazará al comité nacional interministerial de lucha contra las drogas, estará encargado de formular y aplicar leyes nacionales para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. En la República Centroafricana se ha nombrado ea primer coordinador de tiempo completo de las actividades de fiscalización de las drogas.

192. En Nigeria, el comité interministerial de fiscalización de drogas elaboró un plan maestro amplio de fiscalización de drogas, que fue lanzado por el Gobierno en mayo de 1999. La Junta celebra que el plan maestro disponga la reunión, el análisis, la gestión y la

difusión de datos, estadísticas e información relacionados con las drogas. En Kenya, un curso práctico dio lugar a un proyecto de plan maestro de fiscalización de drogas que está siendo considerado por el Gobierno y los donantes. Cabo Verde aprobó un programa nacional de fiscalización de drogas que se ha integrado en el programa nacional de desarrollo.

193. En Sudáfrica entró en vigor, en enero de 1999, la Ley de prevención de la delincuencia organizada, que prevé el decomiso de bienes relacionados con ciertos delitos, incluido el tráfico de drogas. Una dependencia de incautación de bienes, recientemente establecida, ha tomado medidas para incautar, por primera vez, dinero que se sospecha procede de un delito cometido por un traficante de drogas. La Junta alienta al Gobierno de Sudáfrica a que promulgue pronto el proyecto de ley sobre lavado de dinero, que está concebido para eliminar la protección del secreto bancario. En abril de 1999 se establecieron controles sobre los 22 precursores incluidos en los cuadros I y II de la Convención de 1988. Por último, la Junta observa con satisfacción que se ha aprobado un plan maestro de fiscalización de drogas.

194. La Junta insta a Uganda a que promulgue lo más pronto posible el proyecto de ley sobre (fiscalización de) estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1999. Cuando se apruebe el proyecto, se contará con una ley nacional que contendrá varias disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Cultivo, producción, fabricación, tráfico y uso indebido

Estupefacientes

195. Muchos países de África siguen teniendo problemas para contrarrestar el cultivo ilícito, el tráfico y el uso indebido de la cannabis. Marruecos sigue siendo una de las principales fuentes de la resina de cannabis destinada a Europa occidental. El cultivo de la cannabis prosigue en Egipto y en países del África occidental como Ghana y Senegal. En muchos países, se desconoce la extensión y las tendencias del cultivo y el uso indebido de la cannabis. Varios gobiernos han incrementado sus actividades para erradicar la cannabis. Las autoridades de Kenya han intentado erradicar sitios de cultivo de la cannabis alrededor de Kirinyaga; en algunos casos, el resultado ha sido que esos sitios se han desplazado a otras zonas. La erradicación de las plantas de cannabis se ha intensificado en Nigeria. Los

decomisos de hierba de cannabis han permanecido, en general, en niveles elevados desde principios de 1990. Côte d'Ivoire, Egipto, Ghana, Senegal y Sudáfrica han comunicado que sus actividades de erradicación han logrado buenos resultados.

196. No hay indicios de que en África se cultive la adormidera. Si bien las rutas del tráfico de drogas se están diversificando, en varios países de la región, incluidos Ghana, Kenya, Mauricio y la República Unida de Tanzania hay importantes rutas que usan los traficantes para transportar heroína del Asia sudoccidental y sudoriental a países de Europa y América del Norte y a Sudáfrica. El uso indebido de drogas parece estar aumentando en los países situados en las principales rutas de tráfico.

197. En África siguen siendo escasos los decomisos de cocaína. En el África meridional y en el África occidental, sin embargo, el tráfico y el uso indebido de cocaína han venido aumentando. En Sudáfrica, por ejemplo, ha habido un incremento del tráfico y el uso indebido de "crack" y de cocaína. En Cabo Verde se está observando un aumento del uso indebido de drogas como efecto de desborde del tráfico de drogas.

Sustancias sicotrópicas

198. En Nigeria se ha producido un marcado incremento de los decomisos de sustancias sicotrópicas desde 1994. En 1998 se decomisaron 2.640 kg de sustancias sicotrópicas, lo que hace que Nigeria sea el país de África donde se han decomisado más sustancias sicotrópicas y el país del mundo donde se han decomisado más depresivos (benzodiazepinas). También se ha decomisado una cantidad significativa de sustancias sicotrópicas en la República Centroafricana. Se cree que en varios países de África, la automedicación, la venta de drogas lícitas a través de canales no reglamentados, la disponibilidad de drogas falsas en el mercado y su uso por grandes sectores de la población que no pueden comprar en farmacias legítimas, son factores que están contribuyendo a la difusión del uso indebido de sustancias sicotrópicas.

199. El uso indebido de la metacualona (Mandrax) sigue constituyendo un problema, sobre todo en los países del África oriental y meridional. La India ha dejado de ser una fuente importante de metacualona para el África oriental y meridional. En los últimos años se han recibido informes sobre la fabricación clandestina de metacualona en Kenya, Mozambique, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Swazilandia y Zambia.

200. El tráfico y el uso indebido de MDMA están aumentando en el África occidental y meridional. Las autoridades de detección y represión de Sudáfrica han detectado un comercio ilícito de trueque, en el que se intercambia cannabis cultivada en ese país por MDMA fabricada en países de Europa occidental.

Otras cuestiones

201. Si bien el uso indebido de khat no se limita a los países del África oriental, su consumo ha resultado en una pérdida de divisas y de ingresos domésticos y en una disminución de la productividad en Djibouti y Somalia. Preocupa a la Junta que haya también otras drogas que sean cada vez más objeto de tráfico y uso indebido en Somalia. La Junta pide, por lo tanto, que se establezcan instituciones y un marco apropiado para dar prioridad a la fiscalización de drogas en las actividades de reconstrucción de Somalia.

Misiones

202. En marzo de 1999, la Junta envió una misión al Camerún para examinar problemas relativos a la aplicación de las disposiciones de los tres tratados principales de fiscalización internacional de drogas. La fiscalización nacional de drogas y precursores es deficiente, como lo prueba el permanente incumplimiento por los gobiernos de su obligación dimanante de los tratados de proporcionar información a la Junta. La Junta aprecia la intención del Gobierno de mejorar su cumplimiento de los tratados y espera que el Gobierno reanude su cooperación con la Junta presentando informes puntualmente y respondiendo con prontitud a las peticiones de información de la Junta. La Junta alienta al Gobierno a que asigne más recursos al Ministerio de Salud y al Comité Nacional de Fiscalización de Drogas a fin de que esas instituciones puedan realizar las tareas que se les han encomendado en virtud de las leyes nacionales.

203. Preocupa a la Junta que en el Camerún se vendan en los mercados callejeros, sin restricciones, productos farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional, lo que pone en peligro la salud pública y posiblemente dé lugar a graves problemas de toxicomanías. La Junta pide al Gobierno que ejerza una mayor vigilancia con respecto a los mercados callejeros

204. La Junta toma nota de que el cultivo de la cannabis ha aumentado y que en algunos países de Europa se han hecho importantes decomisos de cannabis procedente del Camerún. Se alienta al Gobierno a que continúe

aplicando medidas contra el cultivo de la cannabis y a que haga hincapié en los peligros del uso indebido de la cannabis cuando realice actividades encaminadas a reducir la demanda ilícita en todo el país.

205. En abril de 1999 la Junta envió una misión a Kenya. La Junta toma nota de la mayor preocupación del Gobierno de Kenya por la creciente amenaza que plantea a la sociedad el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas. Desde 1993, año en que se realizó la última misión de la Junta a ese país, el Gobierno ha tomado algunas medidas para hacer frente al problema de las drogas a nivel nacional y ha procurado obtener la cooperación de gobiernos de otros países, incluidos sus vecinos. Es necesario que el Gobierno aumente sus actividades de fiscalización de drogas. No obstante, esta es una tarea difícil teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta el país son insuficientes y que éste tiene otras prioridades.

206. En Kenya se estableció un comité interministerial y en 1994 se promulgó nueva legislación sobre fiscalización de drogas, pero todavía no se han elaborado los reglamentos esenciales relativos a la fiscalización de las drogas lícitas. Se insta al Gobierno de Kenya a que dé impulso al perfeccionamiento de la ley de 1994 y de la Ley de farmacia y venenos que, como lo ha reconocido el propio Gobierno, contienen varios aspectos débiles. El Gobierno debe también aplicar controles más estrictos a los precursores, con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988, ya que los controles vigentes distan mucho de ser adecuados. La Junta pide a Kenya que se adhiera sin más demora al Convenio de 1971.

207. El tráfico ilícito y el uso indebido de drogas han aumentado en Kenya. Un acontecimiento que ha causado mucha preocupación es el uso indebido de heroína por inyección, que fue observado por los trabajadores del sector del cuidado de la salud. La cannabis es, con mucho, la droga de más uso indebido; se la cultiva tanto para consumo local como para la exportación. Los traficantes transportan algunas cantidades de resina de cannabis de la India y el Pakistán a través de Kenya con destino a países de Europa. También se ha observado el uso indebido de cocaína, aunque no está muy difundido en razón del alto costo de esa sustancia. El khat se cultiva en Kenya y es también objeto de uso indebido. Los programas para reducir la demanda de drogas ilícitas son limitados y las instalaciones para el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos son extremadamente deficientes. La Junta insta al Gobierno a que reasigne recursos u obtenga asistencia a fin de

aliviar la actual situación con respecto al uso indebido de drogas.

208. La Junta toma nota con satisfacción de las actividades realizadas por el Gobierno de Kenya para formular un plan maestro de fiscalización de drogas

209. En marzo de 1999 la Junta envió una misión a la Jamahiriya Árabe Libia. La Junta celebra que el Gobierno esté plenamente dedicado a luchar contra las actividades ilícitas relacionadas con las drogas y está satisfecha de que los controles actuales sobre la fabricación y la distribución lícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas son adecuados.

210. Complace a la Junta observar que el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia está tomando medidas para mejorar la aplicación de la Convención de 1988. La Junta alienta al Gobierno a que actualice sus leyes en esa esfera, según proceda.

211. En la Jamahiriya Árabe Libia no se han detectado cultivos ilícitos de plantas de drogas ni fabricación ilícita de drogas. Hay algunos indicios de que el movimiento de drogas ilícitas hacia y a través de ese país, junto con el uso indebido de drogas, puede aumentar en el futuro. La Junta confía en que el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia está bien preparado para hacer frente a esa situación, en cooperación con otros gobiernos. La Junta pide al Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia que evalúe la difusión y la naturaleza del uso indebido de drogas en su territorio.

212. En marzo de 1999 la Junta envió una misión a Mauritania. Pese a que este país es parte tanto de la Convención de 1961 como del Convenio de 1971, desde hace varios años no presenta los datos requeridos sobre el movimiento dentro de su territorio y el comercio internacional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Preocupa mucho a la Junta que en ese país no se hayan aplicado las disposiciones de esos instrumentos y también la falta de cooperación con la Junta, lo que indica que la fiscalización de sustancias sicotrópicas tropieza con serios problemas lo cual, a su vez, podría significar que hay considerables riesgos para la salud pública.

213. En 1993, Mauritania promulgó una ley contra la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Sin embargo, nunca se ha establecido el marco jurídico necesario para fiscalizar el mercado lícito de sustancias sometidas a control en virtud de los tratados de

fiscalización internacional de drogas. Al no contar con ese marco, las autoridades nacionales han tropezado con muchas dificultades para establecer un régimen riguroso de fiscalización de la importación y distribución de las drogas que se usan con fines médicos, especialmente las drogas que contienen sustancias sicotrópicas.

214. La Junta, por consiguiente, exhorta al Gobierno de Mauritania a que apruebe el proyecto de ley sobre la fiscalización del mercado lícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. También debe mejorarse la coordinación entre los organismos de detección y represión y el Ministerio de Salud respecto de cuestiones relacionadas con las drogas. Debe reforzarse la Dirección de Farmacias y Drogas Medicinales y se debería establecer un grupo de inspectores farmacéuticos para asegurar la aplicación estricta de los reglamentos.

B. América

215. La Junta aprecia las diversas actividades realizadas en América durante 1999 en varias esferas relacionadas con las drogas, como parte de lo que se conoció con el nombre de proceso de la Cumbre de América, iniciado en 1994. Las principales de esas actividades fueron las siguientes:

a) Se estableció un mecanismo de coordinación amplio como resultado directo del proceso de la Cumbre de América, llevado a cabo en gran medida en el marco de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos. El mecanismo está actualmente en la etapa de la evaluación y la consolidación;

b) Los gobiernos de varios países de América iniciaron el desarrollo de un mecanismo de evaluación multilateral para el cual se ha acordado un conjunto singular de indicadores y un calendario. La Junta espera que el mecanismo se utilice no sólo para evaluar las actividades que realiza cada país para combatir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, sino también para mejorar el intercambio de información y experiencias, proporcionando una idea más clara de la situación real en América y fomentando la cooperación;

c) Los estudios de la CICAD sobre la posibilidad de aprobar una convención contra el blanqueo de dinero en América contribuyeron mucho al desarrollo de legislación normalizada sobre este asunto que, por su propia naturaleza, suele abarcar las